

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ABIERTO CONVOCADO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE
RECOGIDA, TRASLADO Y ALBERGUE DE ANIMALES ABANDONADOS EN
EL MUNICIPIO DE SANTANDER.**

Expte. 294/21

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 09:30 horas del día 22/02/2023, para dar cuenta de las alegaciones presentadas por el licitador CECAPA al informe de valoración de las ofertas técnicas y del nuevo informe técnico emitido en respuesta a las alegaciones formuladas, del procedimiento abierto de regulación armonizada, convocado para contratar el servicio de **“Recogida, traslado y albergue de animales abandonados en el municipio de Santander”**.

Preside: D. Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Cultura, Transparencia y Urbanismo, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: D^a María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: D^a Patricia Aedo Santaolalla, Técnico de Gestión del Servicio de Intervención, por delegación del Sr. Interventor; D. Juan Vega-Hazas Porrúa, Letrado municipal por delegación del Director Jurídico Municipal; Noemí Méndez Fernández, Concejala de Juventud, Educación y Salud y D. Laudelino José Otero Hernández, Jefe del Servicio de Salud.

Constituida la Mesa, se procede a dar cuenta de las alegaciones presentadas por la empresa CECAPA CANTABRIA SL al informe de valoración de las ofertas técnicas presentadas por las empresas licitadoras, respecto al criterio 9.1 “Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas” en el que se ha tenido en cuenta y se ha valorado la propuesta de ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES en el que indica el tiempo de respuesta para el servicio de recogida, siendo este dato valorado en el criterio del Sobre 3 “Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras”.

Considera CECAPA CANTABRIA SL que la licitadora ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES ha incluido datos que son evaluables mediante aplicación de fórmulas “Criterio 9.2.2 Mejora del tiempo de respuesta a avisos” correspondiente al sobre 3 en el Sobre 2, que permite conocer de antemano parte de su proposición y que además ha sido valorado en el criterio subjetivo, solicitando la exclusión de esta empresa de la licitación.

El Acta de la Mesa de contratación celebrada el día 01/02/2023 así como el informe de valoración de las ofertas técnicas suscrito por el Jefe del Servicio de Salud, se publicaron en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 03/02/2023.

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa CECAPA CANTABRIA SL, el Jefe del Servicio de Salud emite informe en el que considera que el contenido del tiempo de respuesta de la licitadora ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES en el criterio subjetivo de valoración de la oferta técnica, no constituye un dato económico que pueda dar lugar a la exclusión de la oferta y rectifica la valoración del criterio 9.1.1. a) “Nivel de calidad y adecuación al Servicio del Protocolo de recogida y manejo de animales, que



1000098a3361c04c807e71c02081fa

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	28/02/2023 13:03

incluya además protocolos para captura. Se valorará con un máximo de 10 puntos”, otorgando las siguientes puntuaciones:

CECAPA CANTABRIA SL: 5 puntos
ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES: 6 puntos.

La Mesa de contratación, visto del informe emitido por el Jefe del Servicio de Salud y consultadas varias Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resoluciones 729/2026, 494/2016 y 261/2016) así como la Junta Consultiva (Informe 30/2011), sobre la inclusión indebida de documentación en sobres distintos no debe resultar automáticamente la exclusión del licitador.

En este caso la información facilitada en el Sobre 2 y que corresponde a uno de los criterios del Sobre 3 es de escasa incidencia sobre el cómputo total de los criterios de valoración. No es de tal importancia en relación a la puntuación a asignar a la oferta económica, a los criterios cuantificables automáticamente y a la puntuación total a obtener, ni su conocimiento en esta fase influye para una correcta valoración de los criterios de adjudicación.

En consecuencia, se acuerda no excluir del procedimiento a ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES y rectificar las puntuaciones otorgadas en el criterio 9.1.1 a), así como la puntuación final, de conformidad con el informe del Jefe del Servicio de Salud, quedando establecido lo siguiente:

9.1. Criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

LICITADORES	Criterio a) 10 pts	Criterio b) 10 pts	Criterio c) 10 pts	Criterio d) 10 pts	Criterio e) 10 pts	Criterio f) 10 pts	TOTAL 60 pts
CECAPA CANTABRIA SL	5	7	7	9	6	4	38
ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	6	10	5	6	10	9	46

9.2. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras:

OFERTAS PRESENTADAS	Precio 30 puntos	Mejora de respuesta 10 puntos	TOTAL 40 PUNTOS
CECAPA CANTABRIA SL	243.236,66 € (0,39 pts)	1 hora (10 pts)	10,39
ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	234.000,00 € (30 pts)	1 hora (10 pts)	40,00

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia	28/02/2023 13:03



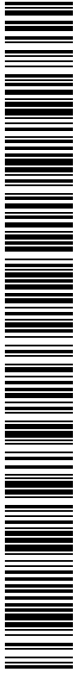
1000098a3361c04c807e711c02081fa

Clasificación por orden decreciente:

OFERTAS	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 2 (PARTE TÉCNICA)	PUNTUACIÓN ARCHIVO ELECTRÓNICO 3 (PARTE ECONÓMICA)	TOTAL PUNTOS
ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES	46	40	86,00
CECAPA CANTABRIA SL	38	10,39	48,39

Del resultado de la aplicación de fórmulas resulta la oferta mejor clasificada la presentada por **ASPROAN ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES**, que obtiene una puntuación de **86 puntos**, por un **presupuesto de 283.140 euros** (234.000 euros más 49.140 euros correspondientes al 21% de IVA), por plazo de duración de 2 años, proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato.

Finaliza la sesión a las 10:15 horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente.



1000098a3361c04c807e71c02081fa